

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE NOVIEMBRE 2016

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

DiazYofreAndres

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 07 de Noviembre de 2016.

FUNDAMENTOS

En el Proyecto que se eleva, es incrementar partidas de gastos de funcionamiento como ser salarios, consumo, servicios, bienes de capital, transferencia al sector privado amortización de la deuda y otras causas que sus créditos originales a la fecha se encuentran agotados.-

Se firmaron distintos convenios y se solicito un préstamo al Fondo de Desarrollo Urbano por los cuales deben crearse cuentas tanto de ingreso como de egreso

Según Ordenanza 712/2016 se gestiona Fondo de Desarrollo Urbano para la Obra Cordón Cuneta en Calles Los Aguiluchos, El Crespin, El Zorzal, Las Palomas, La Calandria, Los Caranchos y Ramon J. Carcano de Barrio Valle del Sol.-

Según Ordenanza 711/2016 se suscribió convenio de Adhesión en el marco del Acuerdo Federal el Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Moviles y Edificios Policiales del Interior de la Provincia (FOMMEP).-

Tomando en cuenta el balance de ejecución presupuestaria al 30 de setiembre del corriente, se efectúan las modificaciones necesarias para adecuar el plan de cuentas conforme los convenios y realizar las modificaciones tanto en ingresos como en gastos al haberse recaudado en mas hasta el momento en algunas partidas del cálculo de recursos, que se destinaran a solventar los gastos que por efecto de la inflación resultan escasos para concluir el año;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 717/2016.-

Art. 1º

RECTIFICASE, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

I-Cálculo de Recursos – partidas a Crear

Código	Partida a incrementar	Pto. Vgte.	Crear.	Pto. Rect.
1-2-3-9	F.D.Urbano C.C. V.del Sol	0.00	1.650.000.00	1.650.000.00
1-2-1-10	FOMMEP	0.00	54.000.00	54.000.00
Total partidas a crear			\$ 1.704.000.00	

II- Presupuesto de Gastos – partidas a Crear

Código	Partida a incrementar	Pto. Vgte.	Crear.	Pto. Rect.
2-1-8-1-2-22	F.D.Urbano C.C. V.del Sol	0.00	1.650.000.00	1.650.000.00
1-3-5-2-13	FOMMEP	0.00	54.000.00	54.000.00
Total partidas a crear			\$ 1.704.000.00	

III-Calculo de Recursos – partidas a Incrementar

Código	Partida a incrementar	Pto. Vgte.	Increment.	Pto. Rect.
1-2-1-2	CopartI. año Actual	29.000.000,00	3.000.000,00	32.000.000,00
1-2-2-4	CatastrofeClim.6.	000.000,00	1.000.000,00	7.000.000,00
1-1-1-2	Cont. Inc s Com e Ind	800.000,00	800.000,00	1.600.000,00
1-1-1-12	ContElectrica y Mec.	2.000.000,00	560.000,00	2.560.000,00
1-1-1-14	Recupero de G x Not	50.000,00	100.000,00	150.000,00
1-1-1-16	Otros Tributos	5.000,00	90.000,00	95.000,00
1-1-1-19	Cont M s Autom	4.050.000,00	350.000,00	4.400.000,00
1-1-2-2-6	Otros Ingresos	60.000,00	100.000,00	160.000,00
1-2-1-3	CopartEj Anterior	1.000.000,00	500.000,00	1.500.000,00
Total partidas a incrementar			6.500.000,00	

IV-Presupuesto de Gastos – partidas a incrementar

Código	Partida a incrementar	Pto. Vgte.	Increment.	Pto. Rect.	
1-1-1-6	Cred. Adic.p/Inc Sal		1.662.468,00	337.532,00	2.000.000,00
1-1-2-12	Cred.Adic. p/Ref/ Partidas	106.000,00	425.468,00	531.468,00	
1-1-3-18	Cred. Adic. p/Ref/ Partidas	0,00	1.050.000,00	1.050.000,00	
1-3-5-2-7	Cred. Adic. p/Ref/ Partidas	0,00	610.000,00	610.000,00	
1-2-4-6	Cred. Adic. p/Ref/ Partida	10.000,00	300.000,00	310.000,00	
1-3-5-2-12	CatastrofeClimatologica	1.389.000,00	611.000,00	2.000.000,00	
1-3-5-2-9	Programa E Munic	2.810.000,00	1.400.000,00	4.210.000,00	
2-1-7-11	Cred. Adic. p/Ref/ Partida	194.000,00	316.000,00	510.000,00	
2-3-10-2-7	Amort J. MSB	4.550.000,00	1.450.000,00	6.000.000,00	
Total partidas a incrementar			6.500.000,00		

V- Resumen

Presupuesto Gasto Vgte.	\$106.440.000,00
Partidas a Incrementar	\$ 6.500.000,00
Partidas a Crear	\$1.704.000,00

Presupuesto Gasto Rect \$114.644.000,00

Calculo de Recursos Vgte.	\$ 106.440.000,00
Partidas a Incrementar	\$ 6.500.000,00
Partidas a Crear	\$ 1.704.000,00

Calculo de Recursos Rect. \$ 114.644.000,00

Art. 2º.-

Con la presente rectificación, que lleva el N° 02 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente queda establecido en la suma de Pesos Ciento Catorce millones seiscientos cuarenta y cuatro mil (\$ 114.644.000,00), para el presente ejercicio.-

Art. 3º.-

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D

Mendiolaza, 07 de Noviembre de 2016

VISTO:

La autonomía de gobierno dada por la Constitución de la Provincia a los Municipios.

Las atribuciones que la Ley Org. 8102 le confiere al Departamento Ejecutivo Municipal en materia de poder de Policía y la necesidad de dar respuesta a los requerimientos de la población en cuanto a la seguridad ciudadana y sus bienes privados y públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de todo gobierno velar por la tranquilidad y seguridad de su pueblo, como asimismo por sus bienes públicos y privados garantizando el cumplimiento de las leyes y protegiendo el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Que la ley de Reforma Administrativa permite la celebración de convenios en áreas de competencia del Gobierno Provincial con los Municipios, descentralizando servicios, tendientes a coordinar acciones que permitan una mayor efectividad en la prestación de los mismos.

Que es atribución de este Honorable Cuerpo autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con terceros para la prestación de servicios municipales.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 718 / 2016**

CAPITULO I

CREACION Y FUNCIONES

Art.1º: CREASE el "**CUERPO DE INSPECCION Y SEGURIDAD CIUDADANA MENDIOLAZA**". Su radio de acción será el Ejido Municipal y las Zonases stipuladas en convenios con otros municipios que forman el Ente Intermunicipal de Control.

Art.2º: El intendente ejercerá la Jefatura natural del Cuerpo de Inspección y seguridad Ciudadana.

Art.3º: Serán atribuciones del Jefe del Cuerpo:

- a) Dictar el Reglamento Interno de funcionamiento del Cuerpo, y resolver todas las cuestiones atinentes al mismo;
- b) Nombrar, instruir y sancionar a los agentes municipales integrantes del Cuerpo;
- c) Establecer régimen jerárquico;
- d) Presidir por sí o por medio de un representante las reuniones de personal, a los fines de impartir instrucciones y coordinar acciones;
- e) Todas las funciones y atribuciones que se le confieren al Cuerpo mediante la presente y las que la Ley Orgánica le confiere en el carácter de Poder de Policía;
- f) Coordinar acciones con la Policía de la Provincia y Policía Federal.

Art.4º: Serán funciones del Cuerpo de Inspección y Seguridad Ciudadana:

- a) Protección, vigilancia o custodia de los edificios e instalaciones públicas y oficiales pertenecientes a los gobiernos municipales, provinciales y nacionales;
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tránsito de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal de Tránsito;
- c) Actuar en carácter de Inspectores y Policía Administrativa en lo relativo a las Ordenanzas y demás disposiciones municipales velando por su cumplimiento;
- d) Asistir y cooperar con la policía de la Provincia en todas las funciones que se le asignen en los convenios de acción coordinadora;
- e) Asistir y colaborar con el Juzgado de Paz toda vez que este lo requiera para su eficaz cumplimiento de sus funciones;
- f) Efectuar diligencias y tareas de prevención y cuantas actuaciones sean necesarias tendientes a evitar la comisión de hechos delictivos en el marco de colaboración con los organismos de seguridad del Estado Provincial y Nacional;
- g) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello;
- h) Prestar auxilio en los casos de accidentes, catástrofes, emergencias o alteración pública, participando de acuerdo a lo que establecen las normas y la responsabilidad del Gobierno Municipal en materia de Defensa Civil;
- i) Velar por el cumplimiento de las normas municipales y Provinciales que resguardan el equilibrio ecológico, protegen el medio ambiente y preservan los recursos naturales;

CAPITULO II

EQUIPAMIENTO – SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Art. 5º: El Cuerpo de Inspección y Seguridad Ciudadana deberá contar con el siguiente equipo:

- a) Móviles tipo utilitario, de patrullaje permanente, debidamente identificado mediante leyendas correspondientes y equipados a su vez con:
 - 1- Baliza
 - 2- Sirena
 - 3- Equipo de Radiocomunicación
 - 4- Matafuegos
 - 5- Señales para abalizamiento en caso de accidentes
 - 6- Megáfono
 - 7- Reflectores

- b) Uniforme que identifique al personal afectado al cuerpo.
- c) Equipos de Radiocomunicaciones portátiles, que permitan una ágil comunicación con la Comisaría local, Edificio Municipal, Bomberos y Centro de Asistencia Médico.
- d) Todo otro equipamiento que a criterio del Jefe del Cuerpo sea necesario para el efectivo cumplimiento de sus funciones.

Art. 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Policía Provincial en el marco de la Ley de Reforma Administrativa Nº 7850 y sus modificatorias, para el equipamiento de los cuerpos de Seguridad y coordinación de acciones conjuntas tendientes a la prevención del delito como así también a la organización de actuaciones integrales para la mejor resolución de los problemas en materia de Seguridad Ciudadana.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 7º: El servicio de Seguridad Ciudadana implementado a través del Cuerpo de Inspección y Seguridad Ciudadana será de carácter gratuito y permanente para todos los habitantes de la Ciudad de Mendiolaza.

Art. 8º: Los gastos que demande la implementación de todo lo establecido en la presente se afectarán a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal.

Art. 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Gobierno, Comisaría de la Policía de la Provincia de Córdoba de Mendiolaza, protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de Mendiolaza, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Noviembre de 2016.-

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 07 de Noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad de modificar las tarifas vigentes, solicitadas por los permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros, mediante la explotación privada prestado por agencias.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo, habiendo analizado los fundamentos que motivaron esta adecuación y contando con las facultades a tal efecto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 719/ 2016**

ART. 1°- **FIJASE** la tarifa inicial para el transporte público de pasajeros mediante la explotación privada (REMIS AGENCIA), en un valor de **Diecisiete Pesos con cincuenta centavos (\$17,50) la bajada de bandera; Un Peso con diez centavos (\$1,10) la ficha cada ochenta metros recorridos (80mts), y una ficha cada treinta segundos de espera.-**

ART. 2°- Es obligatorio para los REMISES de AGENCIA la colocación de un cartel en la parte posterior del asiento delantero, con los valores vigentes de la misma estipulados en el ART 1°.-

ART.3°- Será pasible a la aplicación de una multa de 30 litros de nafta súper, toda unidad de Remis Agencia, que no cumpla con lo estipulado en el Art. 2° de la presente.-

ART.4°- DEROGUESE toda ordenanza que se oponga a la presente.-

ART.5°- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Noviembre de 2016.-

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 14 de Noviembre de 2016

SERVICIO de DELIVERY

VISTO:

La necesidad de regular el servicio de envíos a domicilio, llamado habitualmente "delivery" difundido desde hace tiempo en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que este servicio, muy práctico y demandado por los usuarios, debe brindarse en las mejores condiciones de seguridad.

Que los distintos comercios que brindan este servicio deben asumir una actitud responsable y teniendo en cuenta experiencias pasadas es conveniente dictar una norma específica regulatoria de la actividad.

Que las personas que se dedican a esta tarea no son siempre cadetes, sino son jóvenes de nuestra localidad que habitualmente desarrollan esta actividad en forma discontinua.

Que el servicio de delivery que prestan estos comercios no se encuentra regulado por lo que resulta menester proceder al dictado de la presente, ello en beneficio de la calidad del servicio y de la población.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 720 / 2016

Artículo 1º: DISPONGASE la aplicación de la presente norma a toda aquella actividad que comprenda el traslado de alimentos, mercaderías, realización de trámites u otro servicio, bajo la modalidad conocida como "delivery" siendo esta una actividad parte de la función logística que tiene por finalidad colocar bienes, servicios e información directo en el lugar de consumo, realizada a través de motos, motocicletas y/u otros vehículos dispuestos a tal fin.-

Artículo 2º: Todos los comercios que ofrezcan a sus clientes el servicio mencionado en el artículo 1º, deberán presentar una solicitud para registrarse ante la autoridad de aplicación. La solicitud deberá contener los siguientes datos: nombre del comercio, dirección, situación ante AFIP, datos de contacto, constancia de habilitación, días y horarios en los que brinda el servicio de delivery, tipo de mercadería que transporta y cualquier otra documental que se disponga por vía reglamentaria.

Artículo 3º: La autoridad de aplicación será el DEM, a través de la Of. de Industria y Comercio. En caso de ser aprobada la solicitud, esta Oficina, entregará la autorización correspondiente que deberá colocarse en lugar visible del comercio. La habilitación tendrá vigencia por un año, al término del cual, deberá renovarse por igual período para continuar prestando el servicio.

Artículo 4º: Los vehículos dispuestos para prestar el servicio de Delivery y sus conductores deberán contar con:

- 1- Licencia de conducir.
- 2- Seguro del vehículo.
- 3- Documentación correspondiente del vehículo, como así también todas las medidas de seguridad requeridas según legislación vigente para transitar en la vía pública.
- 4- Casco de seguridad habilitado. (en el caso de motocicletas o similares)

Artículo 5º: Los comercios que prestan el servicio deberán proveer a sus delivery:

- 1- Contenedores utilitarios con capacidad de carga para los productos correspondientes y adaptados a la mercadería a transportar.
- 2- Chalecos o pecheras de seguridad, con color reflectivo y con la leyenda del nombre del comercio.

Artículo 6º: Queda prohibido para los conductores de Delivery en motocicletas o similar, llevar o contener en sus manos, brazos o entre sus piernas, elementos que dificulten maniobrar correctamente el vehículo.

Artículo 7º: Queda prohibido por parte del servicio del "delivery" el transporte de personas.

Artículo 8º: Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza, será sancionado con una multa de el valor equivalente en pesos de cincuenta (50) a ciento cincuenta (150) litros de nafta super en estaciones de servicio YPF, actualizado al momento de la fecha de la infracción, según criterio del Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza.

Artículo 9º: El Departamento Ejecutivo realizará una campaña de difusión durante 60 días en los medios de comunicación municipales y locales, previa a la puesta en vigencia de la presente, a los efectos de dar a conocer sus alcances a todos los comercios que presten y/o contraten el servicio de delivery.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2016.

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 21 de Noviembre de 2016

ORDENANZA N° 721 / 2016

REGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 1º.- Toda contratación efectuada por la Municipalidad, con excepción de los casos taxativamente previstos en esta ordenanza, deberá efectivizarse previo llamado a Licitación Pública autorizada por Ordenanza del Concejo Deliberante e instrumentada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, deberá tener razones debidamente fundadas y ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Artículo 2º.- En el Decreto de llamado a Licitación Pública, se expresara claramente:

-Nombre del organismo licitante "Municipalidad de Mendiolaza, Secretaria de.....";-Objeto de la contratación.....;

Lugar donde pueden retirarse o adquirirse las cláusulas o pliegos de condiciones particulares, el que será entregado por el precio que fije el pliego particular, extendiéndose recibo en forma;

-Lugar de presentación de la oferta, y hora de apertura;

-Medio de publicidad dispuesto para el llamado, duración y anticipación.

Artículo 3º.- De acuerdo lo expresado en el Artículo 1º, se podrá contratar en forma directa o mediante Concurso Privado de Precios u Ofertas, Concurso público de Precios o Remate Público en los casos y por procedimiento que en esta Ordenanza se establece.

Artículo 4º.- Toda venta de bienes municipales se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción fundada en Ordenanza especial. El llamado será autorizado por el Concejo Deliberante, mediante sanción de la Ordenanza respectiva, correspondiendo la adjudicación al Departamento Ejecutivo, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos Pliegos de Condiciones generales y especificaciones.

Artículo 5º.- Quien concurra a una licitación, no podrá alegar en caso alguna falta de conocimiento del pliego general de condiciones previsto en esta Ordenanza, o del régimen de contrataciones vigente y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas. Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación del pliego particular, de los elementos de la documentación, ni de ninguna otra disposición que con ellos tengan pertinencia.

LICITACIÓN:

Artículo 6º.- Cuando el monto de la contratación supera la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), la selección de contratista se efectuará mediante licitación dispuesta por Ordenanza. Dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del Departamento Ejecutivo bajo razones fundadas cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas por aplicación de Leyes especiales de Coparticipación de Obras Públicas en cuyo caso podrá realizarse Concurso Privado de Precios u ofertas. Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se receipten fondos públicos Provinciales y/o Nacionales con destinos determinados para obras, trabajos Públicos o para adquisición de Bienes en Coparticipación entre la Municipalidad y dichos Estados. En todos los casos ad referendum del HCD.

Artículo 7º.- El procedimiento deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Artículo 8º.- Pliego Particular: Constituye con el resto de la documentación, el conjunto de condiciones específicas o particulares de cada contrato.

En su articulado, se establecerán como mínimo las cláusulas correspondientes

a:

- 1- Objeto del contrato: vale decir, en que debe consistir la presentación del co-contratante, cuidando preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes o licitadores.
- 2- Características técnicas: Identificación de todos los elementos que constituyen el objeto de la contratación. Se evitará referencias a marcas o detalles que pudieran vulnerar la igualdad entre los oferentes o licitadores.
- 3- Importe del Presupuesto Oficial de la Licitación.
- 4- Sistema o modalidad de la contratación.
- 5- Cotización: deberán preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. Podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicarse este caso si esto es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.
- 6- Garantía de la propuesta que será el uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial.
- 7- Garantía del contrato y Garantía de Funcionamiento: se determinará conforme el objeto de la contratación, según lo establecido en los artículos 31º y 32º de la presente Ordenanza.

- 8- Plazo de cumplimiento: Deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato. Todos los plazos establecidos en el pliego serán computados en días hábiles.
- 9- Precio de adquisición del pliego.

Artículo 9º.- Si en el pliego de condiciones, se establecieran procedimientos, requisitos y términos distintos de los fijados en la presente Ordenanza, primaran las del primero.

Artículo 10º.- De la Presentación: Si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuere inhábil, feriado o se decrete tal o asueto con posterioridad al llamado a licitación, el acto de presentación y apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

Artículo 11º.- No podrán ser contratistas de la Municipalidad y concurrir por tanto a las licitaciones:

- Quienes no tuvieren capacidad de hecho o de derecho para realizar negocios jurídicos.
- Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y disposición de sus bienes.
- Los apremiados por deudas de cualquier clase por la administración Municipal y/o Provincial.
- Los inhabilitados en los registros de contratistas Municipales y/o Provinciales.
- Los que desempeñaren cargos en la administración Municipal, vinculo hasta el 4to grado de parentesco.

Artículo 12º.- Sobre Presentación: Para presentarse a una licitación y que para que sea válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por si o por interpósita persona en la oficina donde aquella deba verificarse hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre cerrado, lacrado y sellado, todos los documentos exigidos por el artículo siguiente.

En todos los casos, el sobre presentación llevará como única leyenda lo siguiente:

Licitación de..... a verificarse el día.....
de..... de 20, en

Artículo 13º.- Documentos para la presentación: Los documentos que deben incluirse en el sobre para la presentación son los siguientes:

- 1- Solicitud de admisión: esta solicitud consignará nombre y domicilio del proponente, licitación para la que solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma. Será redactada conforme al modelo que proporcione la Municipalidad.
- 2- Garantía de la propuesta: los proponentes acompañaran a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva, equivalente al uno por ciento como mínimo del importe del presupuesto oficial de la licitación, la que podrá constituirse por:

- Depósito efectuado en el banco oficial en dinero en efectivo.
 - Fianza Bancaria
 - Seguro de caución
 - Título de la Provincia de Córdoba o de la Nación aforados a la cotización del día anterior a la fecha de licitación la que se limitara al valor nominal para el caso de que fuere superior al mismo.
 - Crédito líquido y exigible que tuviera el proponente con la administración municipal, debidamente certificado.
- 3- Recibo de adquisición del pliego de bases y condiciones de la licitación
 - 4- Sellado municipal y/o toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.
 - 5- Sobre propuesta: contendrá únicamente la oferta por duplicado y la garantía técnica o de servicio cuando correspondiere. El sobre irá debidamente sellado y lacrado y llevará por leyenda: "propuesta del señor....."

Artículo 14º.- Mantenimiento de la Oferta: La propuesta se considerara firme y válida durante 60 días a contar desde el acto de licitación, salvo que en el pliego particular se estipule otro término. Durante el plazo fijado la Municipalidad deberá aceptarla o rechazarla, en caso contrario, caducará automáticamente.

Artículo 15º.- Desistimiento: El proponente que desistiera de su oferta antes de la expiración de dicho plazo, perderá el depósito que haya efectuado como garantía de la propuesta.

Artículo 16º.- Licitación desierta: Si nadie concurriera al llamado a licitación, la misma se declara desierta.

Artículo 17º.- Antes de la apertura de los sobres, la administración en uso de sus facultades discrecionales podrá rechazar todas las ofertas y dejar sin efecto la licitación, sin tener derecho los oferentes a ningún tipo de indemnización, solo la devolución de la garantía presentada.

Artículo 18º.- Apertura de sobres: El procedimiento de la apertura de sobres podrá realizarse en un acto único conforme al que se detalla en los artículos siguientes, o en forma discontinua según las etapas que se expresan a continuación:

- a)- Apertura del sobre de presentación.
- b)- Aceptación o rechazo de los proponentes conforme a sus antecedentes (idoneidad moral, técnica y financiera);
- c)- Apertura de las propuestas correspondientes a los proponentes admitidos.

En este caso, los sobre propuesta serán depositados cerrados, lacrados y firmados en lugar seguro, hasta que se haya finalizado el estudio de los antecedentes de los proponentes y luego, previa comunicación fehaciente a los proponentes se procederá a la devolución sin abrir de las propuestas no admitidas y a la apertura de los sobre propuesta restantes.

El procedimiento de apertura que se adopte deberá hacerse constar en el pliego particular respectivo

Artículo 19º.- Acto de licitación: El acto de licitación se verificará en el recinto que se habilite a ese efecto en el día y hora establecidos, con asistencia de funcionarios autorizados, entre, los cuales se designará una persona para presidir el acto, y de todas las personas que deseen concurrir al mismo.

Artículo 20º.- En ese acto, se abrirán los sobres y se leerá su contenido, labrándose un acta donde conste ello y las observaciones que los proponentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes realicen.

Artículo 21º.- Aceptación o rechazo de la presentación: Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregados como simple constancia de presentación y los sobres propuestos serán devueltos en el acto y sin abrir a los proponentes interesados. Dichas propuestas desde ese momento quedaran automáticamente eliminadas de la licitación.

Artículo 22º.- Apertura de los sobres propuesta admitidos: Los sobre propuesta correspondiente a las presentaciones, que llenen los requisitos establecidos, quedaran de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos en la oportunidad que corresponda, dándoles lectura a las propuesta en presencia de los concurrentes.

Terminada esta lectura, se preguntara a los proponentes presentes o representantes autorizados, si tienen observaciones que formular. Los funcionarios actuantes, también deberán formular las que correspondieren y luego quien preside el acto resolverá lo pertinente de conformidad con las normas que siguen.

Artículo 23º.- Rechazo inmediato de propuesta: Producidas las observaciones referidas anteriormente se rechazaran de inmediato toda propuesta que no tiene las exigencias prescritas y cuya falta puede ser establecida inmediatamente sin lugar a dudas. Las propuestas observadas deberán agregarse a las actuaciones correspondientes, debiendo el funcionario actuante dejar expresamente formulada la observación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 24º.- Observaciones: Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se observen. Se presentaran en forma verbal y directamente, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el que preside el acto crea hacer, para aclarar debidamente el asunto promovido.

Artículo 25º.- Acta: De todo lo ocurrido durante el acto de la licitación se labrara al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por quien preside el acto y los asistentes que quisieran hacerlo. En esta acta se dejara constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente.

Artículo 26º.-: Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuere entregada con posterioridad al acto señalado por el artículo 20º será rechazado.

Artículo 27º.- Adjudicación, Estudio y Comparación de las propuestas:

La oficina técnica que corresponda hará el estudio de las propuestas presentadas, constando en primer término si llenan o no las condiciones exigidas para su valides. Figurara en primer término la propuesta mas conveniente y luego seguirán las demás en orden correlativo.

Artículo 28º.- Aceptación de la propuesta y adjudicación:

Producido el informe técnico, la autoridad competente juzgará en definitiva la licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente, adjudicando mediante decreto al proponente respectivo. Luego de ello ordenará la firma del contrato respectivo.

Artículo 29º.- Rechazo de las propuestas: La autoridad competente podrá también si así estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

Igualmente, si el acto de la licitación hubiera tenido vicios o si se hubieran violado por parte de los funcionarios las disposiciones establecidas en los pliegos, se podrá declarar nula la licitación.

Artículo 30º.- Devolución del depósito de garantía: Hasta que no se firme el contrato pertinente se reservarán los depósitos que la autoridad competente crea conveniente, debiendo devolverse los correspondientes a los otros proponentes.

Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la autoridad competente el depósito de garantía del adjudicatario, para que forme parte del depósito de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 31º.- Contrato: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante la copia autenticada del decreto correspondiente, este se presentará dentro de los diez días subsiguientes a la oficina respectiva para formular y suscribir el correspondiente contrato.

Antes del vencimiento de este plazo el adjudicatario podrá solicitar a la autoridad ampliación del mismo, en el que mediante causa justificada podrá ser ampliado en el término que la misma juzgue conveniente.

Vencido el plazo y sus prórrogas en el caso de haberle sido acortada, la autoridad podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida para el adjudicatario del depósito de garantía. Asimismo podrá procederse a una nueva adjudicación entre los proponentes cuyos depósitos de garantía se encuentren reservados a tal fin (art. 30º), observando las disposiciones establecidas al respecto.

Artículo 32º.- Garantía del contrato y depósito de funcionamiento: Antes de suscribir, el adjudicatario acreditará que ha constituido una garantía si el objeto de la contratación lo hiciera necesario. Las características de este, determinarán el tipo y término de las mismas.

Artículo 33º.- Pérdida y garantía del contrato:El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato si esta se hubiera previsto. Caso contrario se afectará la garantía de la propuesta.

Artículo 34º.- Plazo del cumplimiento: Deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato y las penalidades correspondientes.

REMATE PÚBLICO:

Artículo 35º.- El remate público será dispuesto mediante Ordenanza y realizado por ante el Secretario Municipal del área correspondiente, en la forma y condiciones que se determinan a continuación.

Artículo 36º.- Antes del remate, los bienes deberán ser valuados por Peritos o Funcionarios Municipales.

La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance este monto.

Artículo 37º.- El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde pueden ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidos en los Pliegos Particulares.

Artículo 38º.- La publicidad consignará los datos anteriormente señalados y se efectuará de conformidad a las disposiciones de los artículos 47º y 48º de la presente Ordenanza. Así mismo los anuncios del remate deberán insertarse en los lugares de acceso público.

Artículo 39º.- En el lugar, día y hora establecidos el rematador designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario del Área, la relación de los bienes y condiciones de la subasta.

Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará preadjudicada aquella que no fuere mejorada en un espacio de tiempo de dos minutos.

Artículo 40º.- En la oportunidad señalada en el Artículo anterior, deberá abonarse el treinta por ciento (30%) del importe total de la subasta y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos, sin perjuicio que cláusulas particulares prevean pagos y retiros parciales.

Artículo 41º.- Todo lo actuado se hará constar en Acta Labrada por el Secretario del Área Municipal y suscripta por el rematador, los últimos postores y demás asistentes que quisieran hacerlo. Deberá dejarse constancia en la referida acta del domicilio que deje constituido el último postor (ganador de la puja) a todos los efectos del remate.

Artículo 42º.- Verificado el remate en las enajenaciones se elevarán todos los antecedentes al Titular del Departamento Ejecutivo, quien resolverá sobre lo actuado.

Artículo 43º.- Una vez perfeccionada la contratación en los términos del artículo anterior, si el adquirente no retirase los objetos comprados en el plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de demora el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el 1% diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de treinta (30) días. Vencido este término el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente quien perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el Art. 40, pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes.

Artículo 44º.- Cuando la Municipalidad deba adquirir bienes mediante este procedimiento deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos. Dicha determinación deberá efectuarse por Decreto cuando el importe no exceda el importe fijado por el artículo 52º inciso a) para las contrataciones en forma directa o el límite fijado por el artículo 45º para contrataciones por el Concurso de Precios. Cuando excediera este límite, deberá ser fijado por Ordenanza del Concejo Deliberante.

CONCURSO DE PRECIOS:

Artículo 45º.- Cuando el monto de la contratación supere la suma de DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), sin exceder la suma de TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), la selección del contratista se podrá efectuar mediante Concurso Privado de Precios u Ofertas, el que consistirá en seleccionar al co-contratante mediante la invitación de por los menos tres (3) oferentes quienes deberán reunir las condiciones que acrediten una reconocida idoneidad para la provisión de bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal. En el caso de obras en Coparticipación entre el Municipio y los estados Nacionales y/o Provincial no se aplicara los limites establecidos pudiendo en ese respecto operar el concurso Privado de Precios u ofertas sin límite cuando así se decida mediante Ordenanza particular.

En los casos de que los montos excedan la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) pero que no superen la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) la selección de contratistas se efectuará mediante Concurso Público de Precios conforme a la aplicación de lo dispuesto en el siguiente artículo.

Artículo 46º.- Serán de aplicación al Concurso Público de Precios las normas establecidas en los artículos 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º.

PUBLICIDAD:

Artículo 47º.- El llamado a licitación y el anuncio de remate serán publicado durante (3) tres días consecutivos en el Boletín Oficial y (2) dos días alternados en el diario mayor de circulación de la zona, cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes no supere el monto que resulte de multiplicar, por el coeficiente 1.5 (uno coma cinco), el límite máximo que se establece para realizar concurso de precios según el Art. 46º de esta Ordenanza.

Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base en los bienes a rematar no supere el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente (3), el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el Art. 45º de esta Ordenanza, serán publicados durante un mínimo de (5) cinco y un máximo de (7) siete días consecutivos en el Boletín Oficial y un mínimo de (3) tres y un máximo de (5) cinco días alternados en el diario de mayor circulación en la zona.

Artículo 48º.- La última publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de (3) tres días a la fecha de apertura de las propuestas en las licitaciones o en los concursos de precios. En caso de remate, dicho término de anticipación se contará a partir del día previsto para la subasta.

Artículo 49º.- El llamado a concurso será publicado durante (3) tres días consecutivos en el Boletín Oficial y (2) dos días alternados en el diario de mayor circulación de la zona. Cumplidos esos requisitos podrá adjudicarse el mismo aunque solo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea además conveniente a la Municipalidad.

En su defecto, podrá realizarse publicidad por medio de altavoces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y/u otros medios, requiriéndose en este caso 3 (tres) oferentes para poder adjudicar; dicha publicidad deberá ser certificada por Juez de Paz o Autoridad Policial.-

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 50º.- Se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Ordenanza particular del Concejo Deliberante, en los siguientes casos:

- a)- Cuando hubiera sido declarada desierta 2 (dos) veces la misma licitación por falta de proponentes o por haber sido declarados inadmisibles las propuestas.

- b)- Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.

- c)- Cuando se trata de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades o que tenga un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes.

- d)- Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades; dichas compras deberán efectuarse bajo cláusulas mas favorable ya sea en precios, calidad, plazos, etc.

- e)- Cuando, en caso de prórroga de contrato de locación en los que la municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios y estos solo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la ley que rija en la materia.

f) Cuando se trate de adquisición de maquinarias, equipos, automóviles, vehículos de transporte y de carga, y el monto a contratar no supere la suma de \$ 250.000,- se podrá adquirir bajo estas condiciones con el pedido de cotización previa de al menos dos (2) presupuestos de empresas debidamente inscriptas, del bien que se trate, elevándose al Concejo Deliberante en forma conjunta con el proyecto respectivo, todos los antecedentes, especificándose el equipo o maquinaria más conveniente de la selección efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 51º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa en los siguientes casos:

a)- Cuando el monto de la operación no exceda de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), y que puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente.

b)- Mediante Decreto del Departamento Ejecutivo y ad referendum del HCD, cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, la constancia de las actuaciones labradas conforme a lo establecido por el artículo siguiente.

c)- Por decreto del Departamento Ejecutivo cuando hubiera sido declarado desierto dos (2) veces el mismo concurso, por falta de proponentes o haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.

d)- Por decreto del Departamento Ejecutivo, cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no pueden ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base a ello. De tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precios, deberá procederse conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones de esta ordenanza.

e)- Por decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de contratación de Cemento Pórtland, en los lugares de producción y a sus productores, previo cotejo de precios.

f)- Por decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar.

g)- Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de compra de vehículos (automóviles y/o pick-up) 0 kilómetro en agencias o concesionarias oficiales.-

h)- Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de ampliaciones de redes para el suministro de gas natural y que las mismas hayan sido solicitadas por la Distribuidora de Gas del Centro con finalidades técnicas y/o de servicio.-

i)- Cuando se trate de contrataciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades; dichas compras deberán efectuarse bajo cláusulas mas favorable ya sea en precios, calidad, plazos, etc.

RESPONSABILIDAD

Artículo 52º.- Todo trámite por el cual se promueva la contratación a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Intendente y Secretario, se deja constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.

Artículo 53º.- Los funcionarios que realizaran contrataciones en contravención con lo dispuesto en esta Ordenanza, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad y sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder.

Artículo 54º.-Dispónese que las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes de dominio público municipal se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.

Artículo 55º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2016.

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 29 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El convenio suscripto por Intendentes Municipales para la realización de Infraestructura de gas natural en la zona noreste de Gran Córdoba con La Distribuidora de Gas del Centro S.A y el Superior gobierno de la Pcia. De Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Los pedidos de suministro que ingresados a La Distribuidora para el abastecimiento con gas natural sobre nuevas redes o sobre redes existentes en la zona de El Municipio, se encuentran supeditados a la previa ejecución y habilitación de obras de infraestructura necesarias para permitir la incorporación de nuevos consumos al sistema;

Que conforme lo descripto precedentemente, el objetivo del presente convenio es ampliar la capacidad operativa de las instalaciones de infraestructura que posibilitan el abastecimiento de Gas Natural a nuevos usuarios prioritarios en la zona del Municipio.-

Que a los efectos de posibilitar el desarrollo en esta Primera Etapa armónico de las futuras redes de distribución de Gas Natural en la zona del Municipio, resulta necesaria la acción conjunta coordinada de Las Partes y los futuros usuarios que soliciten extensión de las redes de distribución de Gas Natural.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 722 / 2016

Art. 1°.-

Ratificase y Convalidase el Convenio suscripto entre el Intendente Municipal de Mendiolaza, la Distribuidora de Gas del Centro S.A. y el Gobierno de la Pcia. De Córdoba, conforme al texto adjunto que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2°.-

Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2016.

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 29 de Noviembre de 2016.-

FUNDAMENTOS

Nuestra localidad ha atravesado por diferentes situaciones por el crecimiento que, paulatinamente, ha tenido. En cada una de esas situaciones hemos podido reconocer diferentes actores sociales o vecinos que han tenido una importante participación en este crecimiento y es nuestro deber, como representantes de las voluntades de nuestros habitantes, reconocer esa "activa y desinteresada participación".

Si bien era un proyecto pendiente de la Gestión de Gobierno la realización del puente que da acceso al Barrio Mendiolaza Golf desde la Ruta Intermunicipal "Oscar Cruzado". Que con las dos últimas catástrofes climatológicas se destruyó por completo quedando el barrio sin este acceso.

Algunos de estos vecinos que hoy ya no los tenemos entre nosotros, fueron los "promotores y gestores" de numerosas acciones en procura de mejorar este sector de Mendiolaza.

Sin dejar de tener en cuenta a muchos de esos vecinos activos, es intención de este D.E.M. reconocer, en la presente a dos (2) de estos actores sociales y representativos de Mendiolaza Golf refiriéndonos a **Don Manuel Ortega y Don Pablo Onésimo Muñoz..**

Don Manuel Ortega mayor de cuatro hermanos en la década del treinta la familia llegó a Mendiolaza afianzándose en la Estancia El Terrón a donde su Padre era puestero y tenía tambo y el repartía leche junto a su hermano para las pocas familias que vivían en Mendiolaza.

Junto a los vecinos del barrio construyeron el vado sobre la Av Argentina.

Se caso con Doña Dora Romero y el Barrio Mendiolaza Golf fue el lugar donde decidió formar su familia y criar a sus hijos, luego en la década del sesenta fue presidente y fundador del Club Juventud de Mendiolaza que junto a la colaboración de los vecinos de realizaban eventos solidarios tales como festejo del día del niño y día de la Madre.

Padre de diez hijos los cuales actualmente viven y contribuyen al crecimiento de la Ciudad de Mendiolaza.-

Otro de los vecinos **Don Pablo Onésimo Muñoz** llega Mendiolaza en la década del cuarenta acompañado de su esposa Rosario Cortez y sus siete hijos, compra dos terrenos a metros del vado de ingreso a Mendiolaza Golf los que vende dos años después y compra dos terrenos donde actualmente se encuentra su casa y allí nacen seis hijos más. Fue albañil picapedrero y trabajo desde los catorce años repartiendo agua y recodaba felizmente que su reparto a Mendiolaza era para regar los plátanos que están aun hoy sobre la Av San José de Calasanz.-

Junto a los vecinos del barrio construyen el vado sobre la Av. Argentina festejan la construcción del mismo con un gran loco. Para la inauguración del vado se realiza un partido de fútbol entre el club Porvenir y el club Juventud ambos de Mendiolaza, el trofeo llevo el nombre La Unión ya que con la construcción del vado se unía lo q es actualmente Mendiolaza Centro con Mendiolaza Golf.-

Cada uno de ellos, dentro de su marco de actuación social y en su época fue dando un marco que permitió generar "cultura local y es intención de este D.E.M. reconocer estas acciones, descritas solo a título enunciativo ya que fueron demasiadas como para plasmarlas en el presente proyecto, designando cada una de esas sendas peatonales con el nombre de estos ilustres vecinos de barrio Mendiolaza Golf.-

VISTO:

La necesidad de recocer a vecinos destacados de barrio Mendiolaza Golf de la Ciudad de Mendiolaza mediante la designación de las sendas peatonales del puente sobre el Arroyo Saldan.

Y CONSIDERANDO:

Que, es deber de este Concejo mantener vivos los recuerdos de quienes hicieron posible mucho de los aspectos que nos caracterizan como " Ciudad Campo";

Que, estos, vecinos, **DON Manuel Ortega y Don Pablo Onésimo Muñoz** han trabajado incansablemente por ese importante sector de nuestra Ciudad;

Que, con su "diario vivir" han marcado pautas que a la fecha aún persisten y nos han dado parte de la identidad de lugar de campo, naturaleza, de cuidado ambiental y trabajo del cual todos nos enorgullecemos;

Que, encontrándonos en situación de dejar inaugurado dicho puente es ocasión especial para dar el merecido reconocimiento a estos trabajadores sociales que tanto han dado por Mendiolaza.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 723 / 2016**

Art. 1º.

DESIGNASE la Senda Peatonal ubicada sobre margen izquierda del Puente con circulación desde Bº Mendiolaza Golf hacia la Ruta Intermunicipal Oscar Cruzado sobre el Arroyo Saldan con el Nombre de **DON PABLO ONESIMO MUÑOZ** disponiéndose descubrir la placa recordatoria respectiva y el cartel indicando con esta designación y por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

DESIGNASE la Senda Peatonal ubicada sobre margen derecha del Puente con circulación desde Bº Mendiolaza Golf hacia a la Ruta Intermunicipal Oscar Cruzado sobre el Arroyo Saldan con el Nombre de **DON MANUEL ORTEGA**, disponiéndose descubrir la placa recordatoria respectiva y el cartel indicando con esta designación y por los motivos expuestos en el considerando

Art.3º

Notifíquese, Publíquese, Protocolícese, Dese al REGISTRO Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2016.-

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 29 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de la creación del **Ente de Cooperación Reciproca de Sierras Chicas** de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los Intendentes y Presidentes Comunales firmaron un ACTA CONSTITUTIVA para su conformación,

Que a partir de la firma de dicha Acta, se constituye el **Ente de Cooperación Reciproca de Sierras Chicas,**

Que el objetivo será cooperación y asistencia reciproca, la identificación, análisis, diagnostico y formulación de Propuestas a las distintas problemáticas locales y regionales; la promoción, integración y gestión ante los Gobiernos Provincial y Nacional, Universidades Públicas y Privadas, con el objeto de atender el desarrollo económico, social , ambiental e institucional, teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales, económicas y sociales buscando lograr las mejores soluciones para un desarrollo equilibrado, promoviendo el trabajo común para una mejor calidad de nuestros vecinos;

Que para que el Municipio forme parte de este Ente es necesario sancionar la ordenanza de adhesión al mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 724 /2016

Art. 1º.- Autorízase al Intendente Municipal de la Municipalidad de Mendiolaza a suscribir el Acta Constitutiva del Ente de Cooperación Reciproca de Sierras Chicas de la Provincia de Córdoba, con la documentación que sea pertinente para su conformación, integración y representación de la Municipalidad de Mendiolaza.-

Art. 2º.- Apruebase el Acta Constitutiva del **Ente de Cooperación Reciproca de Sierras Chicas de la Provincia de Córdoba** firmado por Intendentes y Presidentes Comunales del Departamento Colón de la Provincia de Córdoba, la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3º.- Adhiérase a la Municipalidad de Mendiolaza al Ente de Cooperación Reciproca de Sierras Chicas, conformado entre Municipalidades y Comunas del Departamento Colon de la Provincia de Córdoba.-

Art. 4º.- Notifíquese, Publíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2016.-

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 07 de Noviembre de 2016

VISTO:

El anegamiento ocurrido en el día de la fecha en calle Los Nogales de Barrio El Talar de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que este hecho fue debido a las obras que se están realizando en el Emprendimiento El Terrón, aledaño a Barrio El Talar;

Que en dicho Emprendimiento están en desarrollo obras de retención de aguas pluviales, de acuerdo a proyecto y al día de la fecha no se encuentran terminadas;

Que estas obras de mitigación y retención de aguas pluviales son fundamentales para no afectar a los barrios que se encuentran en cotas inferiores ante un evento de lluvia;

Que ya entramos en el período anual de mayor cantidad de eventos de lluvias;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº 33/2016

Art. 1º) INTIMAR y EXIGIR a la Empresa desarrollista del emprendimiento El Terrón de Mendiolaza, que de forma inmediata, se le dé prioridad de ejecución a la construcción de obras de mitigación y retención de aguas pluviales, para no afectar a los barrios aledaños, afectando a tal fin todos los recursos disponibles para que en el menor tiempo posible se finalice la ejecución de todas estas obras; y que tome todas las medidas necesarias para que no vuelvan a ocurrir los anegamientos del día de la fecha.-

Art. 2º) Cítese al titular del Emprendimiento Sr. Ezequiel Tagle, a una reunión con el Concejo Deliberante a fin de poner en conocimiento de este Cuerpo, de los detalles de las obras mencionadas en el Art. 1º mediante la presentación de los planos e información correspondiente.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Noviembre de 2016.

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 10 de noviembre de 2016.-

DECRETO Nº 053/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 717/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 07 de noviembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 09 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza Nº 717/2016, referida a rectificar el Calculo de Recurso y Presupuesto de Gastos Nº 2 .-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 10 de noviembre de 2016.-

DECRETO Nº 054/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 718/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 07 de noviembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 09 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 718/2016, referida a crear cuerpo de Inspección y Seguridad Ciudadana.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 10 de noviembre de 2016.-

DECRETO Nº 055/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 719/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 07 de noviembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 09 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza Nº 719/2016, referida a fijar aumento de tarifa para el transporte publico de pasajeros mediante explotación privada (Rems Agencia) .-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 14 de noviembre de 2016.-

DECRETO Nº 056/2016

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I-PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presup..rectif.
1-1-2-1-7	Fiat Palio	32.000.00	15.000.00	47.000.00
1-1-2-1-13	Otros Vejiculos	260.000.00	50.000.00	310.000.00
1-1-2-4-1	Administ. Mun.	61.000.00	10.000.00	71.000.00
1-1-2-10-3	I.deMaq (pilas)	90.000.00	20.000.00	110.000.00
1-1-2-17-1	Combustibles y L	180.000.00	30.000.00	210.000.00
1-1-2-17-6	Insumos Seg Vial	25.000.00	10.000.00	35.000.00
1-1-2-17-7	Varios de SegCiud	20.000.00	5.000.00	25.000.00
1-1-3-2-3	Estacionamiento y R	27.000.00	3.000.00	30.000.00
1-1-3-3-1	Edificio Municipal	528.000.00	100.000.00	628.000.00
1-1-3-3-4	Guarderia	5.000.00	1.000.00	6.000.00
1-1-3-3-6	Desarrollo Social	10.000.00	5.000.00	15.000.00
1-1-3-4	Publicidad y Propag	561.000.00	50.000.00	611.000.00
1-1-3-5-1	Seg de Vehic y Maq.	287.000.00	50.000.00	337.000.00
1-1-3-6-2	Alq. De Camiones	1006.000.00	40.000.00	1046.000.00
1-1-3-6-3	Alq de Inmuebles	50.000.00	10.000.00	60.000.00
1-1-3-6-6	OtrosAlquileres	161.000.00	4.000.00	165.000.00
1-1-3-10-5	Impresiones Varias	60.000.00	10.000.00	70.000.00
1-1-3-13	Alumbrado Publico	2350.000.00	500.000.00	2850.000.00
1-1-3-16	Otros Servicios	835.000.00	150.000.00	985.000.00

1-1-3-19-2	Otros	10.000.00	2.000.00	12.000.00
1-1-3-22-3	Otros ServSegCiu.	50.000.00	2.000.00	52.000.00
1-1-3-12-1	ServRec y TrasVeh	1700.000.00	200.000.00	1900.000.00
1-3-5-1-8	Sub Inst Locales	52.000.00	2.000.00	54.000.00
1-3-5-2-1	Medic. y Ayuda P	290.000.00	10.000.00	300.000.00
1-3-5-2-3-1-2	Otros Subsidios	240.000.00	40.000.00	280.000.00
1-3-5-2-3-1-3	Ayuda Economica	77.000.00	20.000.00	97.000.00
1-3-5-2-4-1	Fiestas Patronales	235.000.00	5.000.00	240.000.00
1-3-5-2-4-3	Fiesta Dia de La M.	27.000.00	7.000.00	34.000.00
1-1-2-13	Bienes Cons. C.D.	29.000.00	1.000.00	30.000.00
1-3-5-2-5-1	Museo Cielo A	128.000.00	15.000.00	143.000.00
2-1-8-1-2-9	O.MantAlumb. Pub	430.000.00	20.000.00	450.000.00
	Total		1387.000.00	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup.vgte.	Disminuir	Presup.rectif.
1-1-2-12	CreditoAdic. P/Ref	512.468.00	141.000.00	371.468.00
1-1-3-6-1	Alq de Maq Viales	600.000.00	77.000.00	523.000.00
1-1-3-18	CreditoAdic P/Ref	1050.000.00	1050.000.00	0.00
1-3-5-2-7	CreditoAdic P/Ref	610.000.00	99.000.00	511.000.00
2-1-8-1-2-12	O. Costanera Et.II	190.000.00	20.000.00	170.000.00
	Total		1387.000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ciento Catorce Millones Seiscientos Cuarenta y cuatro Mil (114.644.000.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 16 de noviembre de 2016.-

DECRETO Nº 057/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 720/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 14 de noviembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 15 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza Nº 720/2016, referida a regular toda aquella actividad que comprenda el traslado de alimentos, mercaderías y realización de tramites u otros servicio, bajo la modalidad conocida como delivery .-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 22 de noviembre de 2016.-

DECRETO Nº 058/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 721/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 21 de noviembre de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza Nº 721/2016, referida a modificar Régimen de Contratación .-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 30 de noviembre de 2016.-

DECRETO Nº 059/2016

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I-PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presup..rectif.
1-1-1-1-2-5	Responsabilidad Jer.	160.000.00	20.000.00	180.000.00
1-1-1-1-2-7	Subrogancia	17.000.00	3.000.00	20.000.00
1-1-1-1-2-10	Asist y Puntualidad	1100.000.00	75.000.00	1175.000.00
1-1-1-1-5-1	Fondo Medico Asist	1060.000.00	35.000.00	1095.000.00
1-1-1-1-5-2	Seguro Art.	350.000.00	30.000.00	380.000.00
1-1-1-1-6-1	Para pago Sup. y Lic	70.000.00	3.000.00	73.000.00
1-1-2-1-8	Camion Compact	160.000.00	6.000.00	166.000.00
1-1-2-3-5	Oficina desarrollo S	10.000.00	2.000.00	12.000.00
1-1-2-5	Mat para conserv	70.000.00	1.000.00	71.000.00
1-1-2-13	B.de C. HCD	30.000.00	6.000.00	36.000.00
1-1-2-14	B.de C. HTC	7.000.00	1.000.00	8.000.00
1-1-2-15-6	P.deSegCiud.	116.000.00	16.000.00	132.000.00
1-1-2-15-7	P.Adm. Municippal	60.000.00	8.000.00	68.000.00
1-1-2-17-1	Combustibles y L	210.000.00	3.000.00	213.000.00
1-1-2-17-5	UtilesImpdig	40.000.00	6.000.00	46.000.00
1-1-2-19-1	Alimentos	200.000.00	8.000.00	208.000.00
1-1-3-2-1	Gastos de peaje	8.000.00	600.00	8.600.00
1-1-3-3-4	Guarderia Municipal	6.000.00	100.00	6.100.00

1-1-3-4	Publicidad y Prop.	611.000.00	27.000.00	638.000.00
1-1-3-5-3	Comisiones y Timb	385.000.00	2.000.00	387.000.00
1-1-3-6-2	Alquiler de Camion	1046.000.00	76.000.00	1122.000.00
1-1-3-6-3	Alquiler de inmueb	60.000.00	20.000.00	80.000.00
1-1-3-6-5	Alq de Implem p E.	57.000.00	3.000.00	60.000.00
1-1-3-9-1	Est .InvAsistTec.	190.000.00	25.000.00	215.000.00
1-1-3-11-13	Otros Vehiculos	69.000.00	3.500.00	72.500.00
1-1-3-21-2	H.prof des. social	250.000.00	4.000.00	254.000.00
1-1-3-22-2	Homej y cortSeg C	15.000.00	500.00	15.500.00
1-1-3-22-3	Otros Ser.Seg. Ciud	52.000.00	1.500.00	53.500.00
1-3-5-1-1	0.5% aporte ente	115.000.00	19.000.00	134.000.00
1-3-5-1-8	Sub Inst Locales	54.000.00	13.000.00	67.000.00
1-3-5-2-1	Medic. y Ayuda P	300.000.00	35.000.00	335.000.00
1-3-5-2-4-4	Otros eventos de R.	52.000.00	1.000.00	53.000.00
1-3-5-2-5-1	Museo Cielo A	143.000.00	65.000.00	208.000.00
2-1-8-1-2-9	O.MantAlum.Pub	450.000.00	25.000.00	475.000.00
2-3-10-2-5	Amort C. Fondo P	390.000.00	71.000.00	461.000.00
2-3-10-2-6	AmortAntCoop.	1680.000.00	990.000.00	2670.000.00
3-1-11-2-3	Ret. Seguro Vida	70.000.00	8.000.00	78.000.00
1-1-2-1-1	Pala Cargadora Mun	60.000.00	100.00	60.100.00
1-1-3-3-5	Salon Cultural	6.000.00	100.00	6.100.00
1-1-2-1-13	Otros vehículos	310.000.00	3.500.00	313.500.00
	Total		1616.900.00	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup.vgte.	Disminuir	Presup.rectif.
1-1-1-6	CreditoAdicP/IS	2000.000.00	166.000.00	1834.000.00
1-1-2-12	CreditoAdic. P/Ref	371.468.00	223.900.00	151.168.00
1-3-5-2-7	CreditoAdic. P Ref	511.000.00	133.000.00	378.000.00
2-1-8-1-2-8-4	O.Mant y Mej.EMun	150.000.00	25.000.00	125.000.00
2-1-8-1-2-19	O.Conv.GobNacion	1300.000.00	1061.000.00	239.000.00
3-1-11-2-1	Ret. 18% Aport P	4400.000.00	8.000.00	4392.000.00

Total 1616.900.00

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ciento Catorce Millones Seiscientos Cuarenta y cuatro Mil (114.644.000.00.-).

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 1de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 325 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010572**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010572** de fecha **03/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 01 021 013 000** lote **14**Manzana **C** de propiedad de **DUBOUE VICTOR MIGUEL**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **936m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **DUBOUE VICTOR MIGUEL** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 021 013 000** lote **14**Manzana **C**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010572.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 1de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 326 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010521**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010521** de fecha **13/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 01 023 002 000** lote **02**Manzana **J** de propiedad de **LEDESMA NORMA LILIANA**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **1008m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **LEDESMA NORMA LILIANA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 023 002 000** lote **02**Manzana **J**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010521.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 1 de noviembre de 2016..-

R E S O L U C I O N 327 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010645**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010645** de fecha **13/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 01 023 006 000** lote **06**Manzana **J** de propiedad de **KAWALEZUK BORIS KEVIN**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **970m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **KAWALEZUK BORIS KEVIN** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 023 006 000** lote **06**Manzana **J**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010645.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 01 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 328/2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora Lopez Alicia Generosa D.N.I 4.990.604 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Lopez Alicia Generosa manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de facturas de epec ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora López Alicia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500,00) a la Señora López Alicia, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 04 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 329/2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora Manrique Juana , D.N.I.6.508.510 , referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que la Señora Manrique Juana de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de los medicamentos, traslados y honorarios profesionales necesarios para el tratamiento de la enfermedad crónica;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Manrique Juana;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1.000,00) a la Señora Manrique Juana por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 4de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 330 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010520**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010520** de fecha **12/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 01 024 001 000** lote **53**Manzana **L** de propiedad de **CARRIZO PATRICIA**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **1888m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DOS MIL SEISCIENTOS (\$2600.00-)** a **CARRIZO PATRICIA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 024 001 000** lote **53**Manzana **L**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010520.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 4de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 331 / 2016

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000B000010517**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **B00010517** de fecha **12/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 01 024 002 000** lote **52**Manzana **L** de propiedad de **GALVEZ MUÑOZ CARMEN**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **1200m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **GALVEZ MUÑOZ CARMEN** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 024 002 000** lote **52**Manzana **L**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **B000010517.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 4de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 332 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010516**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº **B00010516** de fecha **12/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 01 024 003 000** lote **51**Manzana **L** de propiedad de **GALVEZ MUÑOZ CARMEN**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **1200m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **GALVEZ MUÑOZ CARMEN** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 024 003 000** lote **51**Manzana **L**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010516.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 4de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 333 / 2016

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000B000010505**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **B00010505** de fecha **11/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 01 024 098 000** lote **98**Manzana **L** de propiedad de **ALTAMIRANO MARIA DEL CARMEN**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **1200m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **ALTAMIRANO MARIA DEL CARMEN** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 024 098 000** lote **98**Manzana **L**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **B000010505.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 4de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 334 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010504**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010504** de fecha **11/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 01 024 099 000** lote **99**Manzana **L** de propiedad de **ALTAMIRANO MARIA DEL CARMEN**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **1200m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **ALTAMIRANO MARIA DEL CARMEN** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 024 099 000** lote **99**Manzana **L**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010504.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 07 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 335/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013030T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T0013030T**, de fecha **26/04/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 963LDE** CONDUCTOR DEL VEHICULO **GOMEZ JOSE EMANUEL DNI 32130546**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- GOMEZ JOSE EMANUEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 963LDE** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013030T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 07 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 336/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013042T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013042T**, de fecha **29/04/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 296KQO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **MARIANACCI EDUARDO CHRISTIAN DNI 17627862**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- MARIANACCI EDUARDO CHRISTIAN** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 296KQO** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013042T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 07 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 337/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013064T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013064T**, de fecha **08/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO TJT483** CONDUCTOR DEL VEHICULO **IBAQUEZ ROBERTO CESAR DNI 7991475**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- IBAQUEZ ROBERTO CESAR** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO TJT483** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013064T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 07 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 338/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013067T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013067T**, de fecha **11/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO UJL594 CONDUCTOR DEL VEHICULO TOLEDO FACUNDO NAHUEL DNI 38281604**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- TOLEDO FACUNDO NAHUEL CONDUCTOR DEL VEHICULO DOMINIO UJL594** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013067T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 07 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 339/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013075T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013075T**, de fecha **12/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 338KOD** CONDUCTOR DEL VEHICULO **FIGUEROA CARLOS DANIEL DNI 26480380**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- FIGUEROA CARLOS DANIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 338KOD** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013075T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 07 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 340/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013076T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T0013076T**, de fecha **12/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO SJP361** CONDUCTOR DEL VEHICULO **OCAÑO TOMAS DNI 21754128**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- OCAÑO TOMAS** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO SJP361** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013076T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 07 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 341/2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora Güemes Sonia D.N.I. 16.214.435 en representación de los alumnos 6º año B del IPEM 317, referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiestan la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos del Salón donde realizarán la Cena de Egresados ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines educativos, entendiéndose que estas actividades favorecen al crecimiento de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos a las distintas Instituciones de la Localidad,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) a la Señora Sonia Güemes ,por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 OtrosSubsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 09 de Noviembre 2016.-

R E S O L U C I O N 342/2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora HERRERO Encarnación M. D.N.I. N° 12.811.935 y HERRERO Elsa V., en la cual solicita la RENOVACION DE LA HABILITACION (Resolución 430/10) del local comercial, sito en Av. Tissera N° 2769 del Barrio El Talar de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como Ferretería - Pinturería;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

RENOVAR la Habilitación del local comercial a nombre de las Señoras HERRERO Encarnación M. y HERRERO Elsa V. con domicilio en Av. Tissera N° 2769 del Barrio El Talar de esta localidad que seguirá funcionando bajo el rubro Ferretería - Pinturería manteniendo el mismo número de Inscripción 206 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 09 de Noviembre 2016.-

R E S O L U C I O N 343/2016

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Córdoba Adrian , D.N.I. 22.793.839 , referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud manifiesta que el Señor Córdoba Adrian la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de desagote de cámara séptica y pozo de su casa;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Córdoba Adrian ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil setecientos (\$ 1700.-) al Señor Córdoba Adrian ,por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 09 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 344/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013139T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013139T**, de fecha **10/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 309JDO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **MIÑO EMANUEL ALEJANDRO DNI 43060635**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (1485.00)- MIÑO EMANUEL ALEJANDRO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 309JDO** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013139T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 09 de noviembre de 2016.-

RESOLUCION 345/2016

VISTO:

El Centro de Jubilados de la Localidad de Mendiolaza en la cual solicita una ayuda económica para solventar gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Jubilados de la Localidad de Mendiolaza, manifiesta la necesidad de un subsidio mensual que será destinado para gastos de la administración del mismo ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

Que, consideramos pertinente realizar una ayuda económica de Pesos Dos mil (\$2.000.-), mensuales desde el mes de mayo pasado hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año a fin de dar respuesta a lo solicitado por a dicho Centro.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA **R E S U E L V E**

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000.00.-) mensuales al Centro de Jubilados, a partir del mes de mayo al mes de diciembre del corriente año inclusive por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-1-8- Subsidios a Instituciones Locales del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 11 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 346 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010753**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010753** de fecha **18/07/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 042 004 000** lote **4**Manzana **37** de propiedad de **LOPEZ MIRTA PATRICIA**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **426m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL CIEN (\$1100.00-)** a **LOPEZ MIRTA PATRICIA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 042004 000** lote **4**Manzana **37**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010753.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 11 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 347 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010754**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010754** de fecha **18/07/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 042 003 000** lote **3**Manzana **37** de propiedad de **LOPEZ MIRTA PATRICIA**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **426m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL CIEN (\$1100.00-)** a **LOPEZ MIRTA PATRICIA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 042003 000** lote **3**Manzana **37**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010754.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 11 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 348 / 2016

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000B000010763**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **B00010763** de fecha **26/07/2015**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 01 029 025 000** lote **26** Manzana **D** de propiedad de **CHESELESKY JUAN CARLOS Y OTRO**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **936m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **CHESELESKY JUAN CARLOS Y OTRO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 01 029025 000** lote **26** Manzana **D**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **B000010763.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 11 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 349 / 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora Martinez Liliana Carolina, D.N.I. 29.715.120 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Martinez Liliana Carolina de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos trasladados a la ciudad de Córdoba por familiar enfermo;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Martinez Liliana Carolina;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$ 1000,00) a la Señora Martinez Liliana Carolina, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 14 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 350 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010662**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010662** de fecha **29/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 063 013 000** lote **13**Manzana **124** de propiedad de **ANDERSCH MAXIMILIANO ALDO**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **562 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-) a ANDERSCH MAXIMILIANO ALDO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 063013 000** lote **13**Manzana **124**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010763.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 14 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 351/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013070T/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013070T**, de fecha **11/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 717GBM** CONDUCTOR DEL VEHICULO **FOURNIER MAURICIO EZEQUIEL DNI 30844313**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **NOVECIENTOS CINCUENTA (950.00)-FOURNIER MAURICIO EZEQUIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 717GBM** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013070T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 14 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 352/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013052T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013052T**, de fecha **06/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO DOV754** CONDUCTOR DEL VEHICULO **MARCIAL ALBERTO PEDRO DNI 10683750**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675.00)- MARCIAL ALBERTO PEDRO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO DOV754** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013052T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 14 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 353/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013078T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013078T**, de fecha **12/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 162HJU** CONDUCTOR DEL VEHICULO **VILLARROEL MARCOS ESTEBAN DNI 22774272**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **DOS MIL TRESCIENTOS (2300.00)- VILLARROEL MARCOS ESTEBAN** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 162HJU** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013078T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 14 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 354/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013079T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013079T**, de fecha **12/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 645IHK** CONDUCTOR DEL VEHICULO **NAVARRO RODRIGO NAZARENO DNI 39737363**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **OCHOCIENTOS DIEZ (810.00)- NAVARRO RODRIGO NAZARENO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 645IHK** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013079T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 14 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 355/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013081T/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013081T**, de fecha **13/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 902JEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DEMETRE ANDREA JULIA DNI 20870688**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (1485.00)- DEMETRE ANDREA JULIA** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 902JEL** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013081T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 15 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 356 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010663**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010663** de fecha **29/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 063 015 000** lote **15** Manzana **124** de propiedad de **DOMINGUEZ JUAN MANUEL**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **449m2**.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL CIEN (\$1100.00-)** a **DOMINGUEZ JUAN MANUEL** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 063015 000** lote **15** Manzana **124**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010663**.-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 15de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 357 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010665**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010665** de fecha **29/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 064 001 000** lote **01**Manzana **125** de propiedad de **DOMINGUEZ JUAN MANUEL**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **436m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL CIEN (\$1100.00-)** a **DOMINGUEZ JUAN MANUEL** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 064001 000** lote **01**Manzana **125**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010665.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 15 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 358/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013086T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013086T**, de fecha **14/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO RDJ818** CONDUCTOR DEL VEHICULO **JAIME DIEGO RICARDO DNI 33426932**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675.00)- JAIME DIEGO RICARDO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO RDJ818** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013086T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 15de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 359 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010664**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº **B00010664** de fecha **29/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 064 002 000** lote **02**Manzana **125** de propiedad de **DOMINGUEZ JUAN MANUEL**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **562m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **DOMINGUEZ JUAN MANUEL** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 064002 000** lote **02**Manzana **125**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010664.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 15de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 360 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010708**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010708**de fecha **17/05/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 069 006 000** lote **13**Manzana **148**de propiedad de **FERRIN CARLOS HERMINIO**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **562m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **FERRIN CARLOS HERMINIO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 069006 000** lote **13**Manzana **148**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010708.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 16 de Noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 361/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor BASAVILBASO Christian, C.U.I.T. N° 20-32972032-3, en la cual solicita el Cambio de unidad de un móvil que funciona como Remis – Chapa N° 260 en esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado vehículo, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad de Remis;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el Cambio de Unidad dando de Alta al vehículo para Remis marca CHEVROLET PRISMA dominio AA645UM, propiedad del Señor BASAVILBASO Christian, domiciliado en calle Cadiz N° 219 del Barrio Mendiolaza Golf y que prestará servicio en la Agencia "Remis2000".-

Chapa 260

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 16 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 363/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013299T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013299T**, de fecha **01/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 772DNI CONDUCTOR DEL VEHICULO AGÜERO RENE NICOLAS DNI 37318427**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- AGÜERO RENE NICOLAS CONDUCTOR DEL VEHICULO DOMINIO 772DNI** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013299T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza,16 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 364/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013298T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013298T**, de fecha **29/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 311KBW** CONDUCTOR DEL VEHICULO **OLMOS ROQUE DANIEL DNI 16683561**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (1175.00)- OLMOS ROQUE DANIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 311KBW** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013298T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 16 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 365/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013294T/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013294T**, de fecha **23/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO KUD354** CONDUCTOR DEL VEHICULO **MONDINO NICOLAS IGNACIO DNI 32035059**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675.00)- MONDINO NICOLAS IGNACIO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO KUD354** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013294T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 16 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 366/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013292T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013292T**, de fecha **23/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 345CSS** CONDUCTOR DEL VEHICULO **ALVAREZ FELIX ANTONIO DNI 10805967**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- ALVAREZ FELIX ANTONIO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 345CSS** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013292T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 367/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013290T/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013290T**, de fecha **23/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 962CQD** CONDUCTOR DEL VEHICULO **NEIRA ADRIAN MIGUEL DNI 10805967**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- NEIRA ADRIAN MIGUEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 962CQD** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013290T**-.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 368/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013288T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013288T**, de fecha **23/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 189IZL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **ULIK JONATAN NICOLAS DNI 35608518**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- ULIK JONATAN NICOLAS** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 189IZL** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013288T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 16 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 369/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013286T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013286T**, de fecha **23/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 904JSS** CONDUCTOR DEL VEHICULO **LUCINI REVECA DAYANA DNI 35608518**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- LUCINI REVECA DAYANA** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 904JSS** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013286T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 16 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 370/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013285T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013285T**, de fecha **23/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 835GDZ** CONDUCTOR DEL VEHICULO **CORTEZ ALAMO FACUNDO RAFAEL DNI 35608518**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- CORTEZ ALAMO FACUNDO RAFAEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 835GDZ** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013285T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 16 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 371/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013284T/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013284T**, de fecha **22/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 481LFJ** CONDUCTOR DEL VEHICULO **MARQUEZ MARIA LAURA DNI 34848391**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **NOVECIENTOS CINCUENTA (950.00)- MARQUEZ MARIA LAURA** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 481LFJ** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013284T**-.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 16 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 372/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013282T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013282T**, de fecha **22/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 176GZM** CONDUCTOR DEL VEHICULO **CORDOBA JULIO EDUARDO DNI 26672554**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **OCHOCIENTOS DIEZ (810.00)-** **CORDOBA JULIO EDUARDO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 176GZM** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013282T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 17 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 373/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013281T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013281T**, de fecha **22/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 768EIK** CONDUCTOR DEL VEHICULO **ARAGON KEVIN MICHAEL DNI 39082768**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **OCHOCIENTOS DIEZ (810.00)- ARAGON KEVIN MICHAEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 768EIK** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013281T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 17 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 374/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013280T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013280T**, de fecha **17/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 751JYZ** CONDUCTOR DEL VEHICULO **VIDELA GUSTAVO JAVIER DNI 33380972**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **DOS MIL CIENTO SESENTA (2160.00)-VIDELA GUSTAVO JAVIER** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 751JYZ** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013280T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 17 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 375/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013279T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013279T**, de fecha **17/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 186HAV** CONDUCTOR DEL VEHICULO **CARRATALA CARLOS ANDRES DNI 32240405**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **TRES MIL CIENTO DIEZ (3110.00)-** **CARRATALA CARLOS ANDRES** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 186HAV** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013279T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 18 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 376/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013276T/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013276T**, de fecha **10/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO BKU311** CONDUCTOR DEL VEHICULO **SUAREZ HECTOR DAMIAN DNI 31768717**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- SUAREZ HECTOR DAMIAN** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO BKU311** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013276T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 18 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 377/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013272T/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013272T**, de fecha **04/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 477BFS** CONDUCTOR DEL VEHICULO **BERNASCONI ARIEL ANDRES DNI 26820090**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- BERNASCONI ARIEL ANDRES** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 477BFS** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013272T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 18 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 378 / 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora Fernandez Viviana , D.N.I. 21.879.019 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Fernandez Viviana de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, alimentos;
Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Fernandez Viviana ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil (\$1000,00) a la Señora Fernandez Viviana, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 18 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 379 / 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora Pura Guevara , D.N.I. 5.817.881 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Pura Guevara de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados por familiar enfermo;
Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Pura Guevara ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1500,00) a la Señora Pura Guevara, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 18 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 380 / 2016

VISTO:

Los hechos acontecidos en el ámbito de la administración Municipal entre las agentes Norma Heredia y Rojo Silvia;

Y CONSIDERANDO:

Que, ante este hecho la agente Rojo Silvia eleva nota al Secretario de Hacienda para su conocimiento;

Que, notificada de lo situación, la agente Norma Heredia presenta descargo en tiempo y forma;

Que, es competencia de este Departamento Ejecutivo Municipal dar trámite a la causa, produciendo la prueba solicitada por ambas partes a fin de dilucidar los hechos y determinar las responsabilidades;

Que, a tal fin es necesario convocar a dar testimonio a las personas que son puestas como testigos en la nota de la Agente Rojo Silvia;

Que, conforme lo establece el art. 50º de la Ley 8102, el Intendente Municipal es el jefe superior de la administración Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

ART 1º.-

ORDENESE la investigación Administrativa a fines de determinar los hechos y responsabilidades y eventualmente, aplicar las sanciones correspondientes.-

ART 2º.-

DESIGNASE instructora de la investigación a la Asesora Letrada Abogada Sandra Viviana Ferracane, quien queda facultada para tomar todas las medidas conducentes a la investigación de los hechos, y dictaminar al respecto.-

ART 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal

ART.4º.-

Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 18 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 381 / 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Sergio Charriol ,D.N.I. 21.398.174, referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiestan la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslado para participar en distintos eventos a los que fueron convocados en el interior de la Provincia y en el resto del País ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines educativos, entendiendo que estas actividades favorecen al crecimiento de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Veintidós mil quinientos cuarenta y tres (\$ 22.543.-) al Señor Charriol Sergio por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 18 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 382 / 2016

VISTO:

La solicitud realizada por la Asociación Civil Biblioteca Popular Sayana, representada por el Señor Pereyra José Luis D.N.I.16.781.648 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el representante de la Asociación manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos para realización de un loco para recaudar fondos para dicha Asociación ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Asociación Civil Biblioteca Popular Sayana;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil cien (\$1100,00) a la Asociación Civil Biblioteca Popular Sayana, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-1-8- Subsidios a Instituciones Locales del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 18 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 383 / 2016

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de medicación, traslados, alimentos; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil (\$3000,00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 18 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 384/ 2016

VISTO:

La solicitud de la Señor Sarcinella Jose Francisco D.N.I. 12.510.785 , en la cual solicita una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Sarcinella Jose F manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar parte de los gastos del sepelio de su hijo Dario Sarcinella fallecido el veinte de julio del corriente año;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Sarcinella Jose F.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio al Señor Sarcinella Jose Francisco por la suma de Pesos Siete mil (\$ 7.000,00) , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 21 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 385/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013029T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013029T**, de fecha **26/04/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO COA373** CONDUCTOR DEL VEHICULO **PEREYRA MATIAS IVAN DNI 26820090**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **DOS MIL VEINTICINCO (2025.00)- PEREYRA MATIAS IVAN** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO COA373** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013029T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 21 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 386/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013040T/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013040T**, de fecha **29/04/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 104DBG** CONDUCTOR DEL VEHICULO **OVIEDO DIEGO EMANUEL DNI 32284563**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **NOVECIENTOS CINCUENTA (950.00)-** **OVIEDO DIEGO EMANUEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 104DBG** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013040T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 387/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013090T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº **T0013090T**, de fecha **14/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO HLX217** CONDUCTOR DEL VEHICULO **ROVELLI JULIO FABIAN DNI 20870713**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675.00)- ROVELLI JULIO FABIAN** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO HLX217** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013090T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 22 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 388/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013091T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013091T**, de fecha **14/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 152IXY** CONDUCTOR DEL VEHICULO **FERREYRA JUAN MANUEL DNI 31923278**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **OCHOCIENTOS DIEZ (810.00)-** **FERREYRA JUAN MANUEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 152IXY** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013091T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 22 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 389/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013092T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013092T**, de fecha **14/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 563KKK** CONDUCTOR DEL VEHICULO **SERRANO LUKSZA SEBASTIAN DAVID DNI 31923278**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **OCHOCIENTOS DIEZ (810.00)- SERRANO LUKSZA SEBASTIAN DAVID** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 563KKK** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013092T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 23 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 390/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013095T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013095T**, de fecha **18/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 698DCP** CONDUCTOR DEL VEHICULO **MORENO JOSE DANIEL DNI 36446462**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (1485.00)- MORENO JOSE DANIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 698DCP** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013095T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 24 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 391/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013066T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013066T**, de fecha **11/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO UCM462** CONDUCTOR DEL VEHICULO **CABARAL IVAN GONZALO DNI 31345842**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- CABARAL IVAN GONZALO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO UCM462** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013066T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 24 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 392/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013175T/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013175T**, de fecha **29/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 388LDR** CONDUCTOR DEL VEHICULO **CONZALEZ ROLANDO DANIEL DNI 29402465**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **NOVECIENTOS CINCUENTA (950.00)- CONZALEZ ROLANDO DANIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 388LDR** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013175T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 24 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 393/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013010T/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013010T**, de fecha **18/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 803KBB** CONDUCTOR DEL VEHICULO **HOYOS MARTIN ALBERTO DNI 35578145**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- HOYOS MARTIN ALBERTO** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 803KBB** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013010T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 24 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 394/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013275T/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013275T**, de fecha **10/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 634JDC** CONDUCTOR DEL VEHICULO **MOYANO MIGUEL SEBASTIAN DNI 29931463**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- MOYANO MIGUEL SEBASTIAN** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 634JDC** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013275T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 24de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 395 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010772**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010772** de fecha **17/05/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 081 014 000** lote **14**Manzana **158** de propiedad de **ZABALA ALARCON WALTER**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **525m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **ZABALA ALARCON WALTER** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 081014 000** lote **14**Manzana **158**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010772.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 25de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 396 / 2016

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000B000010585**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **B00010585** de fecha **29/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 082 016 000** lote **16**Manzana **155** de propiedad de **DI FRANCESCA RUBEN Y O.**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **580m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **DI FRANCESCA RUBEN Y O.** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 082016 000** lote **16**Manzana **155**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **B000010585.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 25 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 397/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013270T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013270T**, de fecha **18/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 801JBW** CONDUCTOR DEL VEHICULO **MANCILLA MATIAS DAVID DNI 38001250**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **OCHOCIENTOS DIEZ (810.00)-** **MANCILLA MATIAS DAVID** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 801JBW** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013270T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 25 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 398/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013269T/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013269T**, de fecha **27/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 014HBD** CONDUCTOR DEL VEHICULO **CEJAS CRISTIAN HERNAN DNI 38001250**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (4595.00)- CEJAS CRISTIAN HERNAN** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 014HBD** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013269T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 25 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 399/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013264T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013264T**, de fecha **15/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 022KMH** CONDUCTOR DEL VEHICULO **VIÑA CRISTIAN NICOLAS DNI 26315119**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (4595.00)- VIÑA CRISTIAN NICOLAS** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 022KMH** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013264T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 25 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 400 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010761**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº **B00010761** de fecha **25/07/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 085 002 000** lote **02**Manzana **142** de propiedad de **MURADAS MARINA CECILIA Y OTRO**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **525m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **MURADAS MARINA CECILIA Y OTRO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 085002 000** lote **02**Manzana **142**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010761.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 25de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 401 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010741**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº **B00010741** de fecha **21/06/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 089 006 000** lote **06**Manzana **126** de propiedad de **AMUCHASTEGUI JAVIER**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **562m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **AMUCHASTEGUI JAVIER** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 089006 000** lote **06**Manzana **126**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010741.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 29 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 402 / 2016

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000B000010744**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **B00010744** de fecha **21/06/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 097 017 000** lote **17** Manzana **94** de propiedad de **CASAS HORACIO Y EDUARDO**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **562m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **CASAS HORACIO Y EDUARDO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 097017 000** lote **17** Manzana **94**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **B000010744.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 29 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 403/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013162T/2016**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013162T**, de fecha **17/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 885ICU** CONDUCTOR DEL VEHICULO **PEDRAZA JOSE DANIEL DNI 31667663**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675.00)- PEDRAZA JOSE DANIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 885ICU** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013162T**.-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 29 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 404 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010680**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010680** de fecha **30/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 097 019 000** lote **19** Manzana **94** de propiedad de **LAGUIA SANDRA DEL VALLE**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **562m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **LAGUIA SANDRA DEL VALLE** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 097019 000** lote **19** Manzana **94**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010680.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 29 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 405/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013263T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013263T**, de fecha **15/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 615DAY** CONDUCTOR DEL VEHICULO **MANRIQUE RAMIREZ ALVARO ENRIQUE DNI 95088541**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **DOS MIL CIENTO SESENTA (2160.00)- MANRIQUE RAMIREZ ALVARO ENRIQUE** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 615DAY** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013263T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 29 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 406/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013257T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **T0013257T**, de fecha **11/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 891JUW** CONDUCTOR DEL VEHICULO **VEDIA IBAÑEZ ROBERTO JORGE DNI 22796019**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- VEDIA IBAÑEZ ROBERTO JORGE** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 891JUW** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013257T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 29 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 407/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013255T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013255T**, de fecha **11/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 546IRC** CONDUCTOR DEL VEHICULO **CUEYO UBALDO DANIEL DNI 28851218**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (2975.00)- CUEYO UBALDO DANIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 546IRC** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013255T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 29 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 408/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013253T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013253T**, de fecha **11/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO EZK049** CONDUCTOR DEL VEHICULO **SUAREZ JOSE DANIEL DNI 30900842**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- SUAREZ JOSE DANIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO EZK049** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013253T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 29 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 409/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013252T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013252T**, de fecha **11/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 045DKM** CONDUCTOR DEL VEHICULO **PICCATTO SERGIO DANIEL DNI 35531600**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- PICCATTO SERGIO DANIEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 045DKM** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013253T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 30 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 410 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010681**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010681** de fecha **30/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 097 020 000** lote **20**Manzana **94** de propiedad de **ROCA MAURO FEDERICO**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **562m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **ROCA MAURO FEDERICO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 097020 000** lote **20**Manzana **94**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010681.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza,30 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 411/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013087T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T0013087T**, de fecha **14/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO UCJ581** CONDUCTOR DEL VEHICULO **HEREDIA JORGE RAFAEL DNI 23354785**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675.00)- HEREDIA JORGE RAFAEL** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO UCJ581** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013087T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza,30 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 412/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013098T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013098T**, de fecha **19/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 166HAV** CONDUCTOR DEL VEHICULO **RIOS LUIS FABIAN DNI 38503762**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- RIOS LUIS FABIAN** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 166HAV** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013098T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 30 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 413 / 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0016/**0000000000B000010682**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº B00010682** de fecha **30/03/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 097 021 000** lote **21** Manzana **94** de propiedad de **HERRERA PASTRANA LAILA**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **562m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **UN MIL SETECIENTOS (\$1700.00-)** a **HERRERA PASTRANA LAILA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 097021 000** lote **21** Manzana **94**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta Nº **B000010682.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza,30 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 414/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013297T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013297T**, de fecha **29/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 746EQQ** CONDUCTOR DEL VEHICULO **ZAMORA JULIAN DAVID DNI 36531183**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- ZAMORA JULIAN DAVID** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 746EQQ** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013297T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza,30 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 415/2016

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000000T0013107T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° T0013107T**, de fecha **28/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO TCR381** CONDUCTOR DEL VEHICULO **MENDOZA JUAN CARLOS DNI 14134165**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- MENDOZA JUAN CARLOS** CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO TCR381** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta N° **T0013107T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 30 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 416/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013108T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013108T**, de fecha **29/01/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 159HTH CONDUCTOR DEL VEHICULO ECHEVARRIA MARCELO EXEQUIEL DNI 37627127**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- ECHEVARRIA MARCELO EXEQUIEL -CONDUCTOR DEL VEHICULO DOMINIO 159HTH** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013108T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 30 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 417/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013246T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013246T**, de fecha **10/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 464CZU** CONDUCTOR DEL VEHICULO **BONELLI AVALLE MAURICIO DNI 37999348**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- BONELLI AVALLE MAURICIO -CONDUCTOR DEL VEHICULO DOMINIO 464CZU** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013246T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 30 de noviembre de 2016.-

R E S O L U C I O N 418/2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000T0013236T/2016;**

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **Nº T0013236T**, de fecha **04/02/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 686/15 vehículo **DOMINIO 197HJU** CONDUCTOR DEL VEHICULO **MALAMFANT GONZALO ADRIAN DNI 37999348**, Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350.00)- MALAMFANT GONZALO ADRIAN** -CONDUCTOR DEL VEHICULO **DOMINIO 197HJU** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 645/14 constatada por Acta Nº **T0013236T-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

• Centro Salud	644500
• Seguridad Ciudadana	644400
• Policía	438143
• Bomberos Voluntarios	644428
• Cooperativa de Agua	491364
• Cultura	644.008
• Guarderia	595220
• Rentas	595437
• Desarrollo Social	644040
• Ipem 317	439210
• Escuela Primaria	438149
• Centro de Jubilados	486139



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

